



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2018-00364- 00
DEMANDANTE	LUZ MARINA CORTES MURCIA
CAUSANTE	ALDEMAR ROJAS BUSTOS

Neiva, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventario y avalúos no se pudo realizar según lo consignado en constancia secretarial precedente, el Despacho dispone reprogramarla para el 19 de agosto del año 2021 a la hora de las 3:00 pm, para que se celebre dicho acto procesal el cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación. De igual forma, el día de la diligencia deberá allegar al correo electrónico del juzgado el escrito de inventario y avalúos elaborado de común acuerdo por los interesados, junto con los anexos que acrediten los bienes a inventariar como lo dispone el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 019 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0112

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO